

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS Y TÉCNICOS (ORDEN 2297/2011, DE 28 DE DICIEMBRE).

Con el fin de facilitar la correcta cumplimentación de las solicitudes con sus correspondientes anexos y demás documentación necesaria, se recuerdan los siguientes puntos a tener en cuenta:

1.- Incompatibilidades:

- **Se recuerda** que estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda e ingreso que pueda recibir el beneficiario de cualquier Administración, entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía recibida sea igual o superior a los 20.000 euros.

- Así mismo estas ayudas son incompatibles con la becas de la Fundación Madrid Olímpico.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: del 18 de febrero al 6 de marzo, ambos incluidos.

3.- La ruta para acceder a la convocatoria correspondiente es la siguiente:

- www.madrid.org
- Gobierno regional
- Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno
- Servicios y Trámites
- Ayudas, Subvenciones y Becas
- Dirección General de Deportes

4.- Bases reguladoras: Orden 2459/2010, de 26 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de noviembre de 2010).

5.- Solicitud:

- La **solicitud** junto con sus **anexos** deberán rellenarse en **modelo oficial**, no siendo válidas las reproducciones hechas mediante cualquier programa informático. Los impresos son los publicados con la Orden 2297/2011, de 28 de diciembre, de ayudas para deportistas y técnicos, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de febrero de 2012).

- Si se accede a la convocatoria a través del Boletín, la solicitud y los anexos sólo podrán cumplimentarse a mano.

- Para cumplimentarlos por ordenador se deberá acceder por la página web siguiendo la ruta indicada.

- También podrán presentarse solicitudes por vía telemática, accediendo a través de la página www.madrid.org, siempre que el interesado disponga de la firma electrónica.

- Todos los anexos y la solicitud se presentarán **debidamente cumplimentados en todos sus apartados**.

- Todas las **firmas** de los documentos tienen que ser **originales**. No se considerarán válidas las escaneadas o fotocopiadas.

- La solicitud debe de ir firmada por el interesado o tutor en el caso de menores.
- En el caso de firmar por delegación los presidentes de la federaciones y de los clubes, se acreditará dicha delegación (fotocopia de estatutos u otro documento donde se recoja este extremo).
- Si se han percibido subvenciones, ayudas e ingresos durante la temporada 2010/2011, deben consignarse en el apartado 7 de la solicitud.

6.- Certificado del Presidente de la Federación:

- El certificado de la federación ha de ir firmado tanto por el Presidente de dicha entidad como por el deportista o tutor o el técnico, según el caso. Se recuerda que al firmar dicho certificado, el deportista, tutor o técnico en su caso prestan su **expresa conformidad** con los datos incluidos en el mismo, por lo que deberán **comprobarlos**. En caso de disconformidad, se deberán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, debidamente **firmadas**, pues en caso contrario, como se ha indicado, se entenderá prestada la total conformidad con dicho certificado.

A estos efectos es **importante** tener en cuenta el **baremo y criterios de valoración** incluidos en el **artículo 6** de la convocatoria.

- **Certificado de la federación relativo al deportista:** Recordar que las competiciones deben corresponder a las dos temporadas puntuables (2009/2010 y 2010/2011).
- Si el deportista solicitante hubiera tenido una lesión en cualquiera de las dos temporadas que puntúan y no hubiera podido participar en ninguna competición, aportará un certificado médico y un informe de la federación correspondiente.
- **Certificado de la federación relativos al técnico:** Recordar que se tiene que presentar un impreso por cada deportista, no pudiendo figurar un mismo deportista en más de un impreso.

7.- Certificado del Presidente del Club

- En el caso de que el técnico deportivo entrene a deportistas pertenecientes a distintos clubes, se presentará un certificado por club.

8.- Documentación:

- La solicitud se acompañará de toda la documentación establecida en el artículo 3.3 de la convocatoria.
- Ni las federaciones ni los clubes deben de compulsar los documentos exigidos en la convocatoria. Esta competencia la tienen las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de febrero de 2012